Curador Urbano 4
Arq. Mauro Arturo Baquero Castro

Al contestar cite el Radicado No 11001-4-22-0878
Acta de Observaciones No MT 4-22-0611
Cat. III

01 JUN 2022

Señor(a)

PIRA RUBIANO JISHELL ANGELICA CC:1033737448
MUÑOZ CLAUDIA PATRICIA
DG 46 A S 52 A 83
Teléfono: 3127043251
Ciudad

ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Dando cumplimiento al art. 8 del Decreto 1203 de 2017, se elabora la presente acta, con el fin de informarle(s) sobre los documentos adicionales que debe(n) aportar, las actualizaciones, observaciones y/o correcciones que debe(n) hacer al proyecto, ubicado en la KR 14 D 76 B 31 S IN 1 (ACTUAL) de la urbanización MARICHUELA, para el cual ustedes presentaron solicitud de Licencia de Construcción: Modificación, Reforzamiento de Estructuras.

Para efectos de dar cumplimiento a las observaciones expuestas, le comunicamos que dispone de un término de 30 días hábiles (o solicitar los 15 dias hábiles adicionales para dar respuesta al requerimiento de la presente acta,diligenciando el FORMATO SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO ACTA)- el cuál se encuentra en el centro de copiado de la curaduria 4 ó en la pagina web de la misma.

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

1. Gravámenes:
   a.Aclarar si el inmueble cuenta con Licencia de Construcción, toda vez que de conformidad con la anotación No. 002 del folio de matrícula este cuenta con un "PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN SOBRE LOS INMUEBLES QUE FORMAN PARTE DE LA URBANIZACIÓN LA MARICHUELA INTEGRADO POR 1.394 VIVIENDAS" expedido por medio de la Resolución Administrativa 5802 del 28-12-1983 de la Superintendencia Bancaria de Bogotá. Se sugiere consultarlo en la entidad correspondiente con base en las direcciones antiguas y actuales del inmueble.
   B.Aportar Escritura Publica No. 2546 del 01/09/1984 de la Notaria 10 del Circulo de Bogotá, por la cual se constituyó Reglamento de Copropiedad. Tenga en cuenta que de lo establecido en este Reglamento deberá la copropiedad, intervenir en la solicitud de Licencia de Construcción, a través del órgano competente, deberá estar incluido dentro del trámite, por lo tanto deberá estar relacionada en el formulario único nacional, aportar documentos de identificación de la copropiedad (certificado de la alcaldía y rut) así como cédula de ciudadanía, poder (según corresponda) y demás documentos.
2. Planimetría:
   a.Aportar copia de la manzana catastral ACTUALIZADA del predio objeto de la solicitud de licencia, para constatar las direcciones de vecinos colindantes.
   b.Aportar copia legible del plano de loteo correspondiente al predio objeto de la solicitud de licencia, o en su defecto, oficio proferido por la Secretaría Distrital de Planeación en que autoriza el uso de la manzana catastral como cartografía oficial.
3. Poder:
   a.Corregir la calidad en la que obra, es Titular
   b.Aportar nuevo poder especial o autorización debidamente otorgado con presentación personal ante Notario o Juez de la República, de quien lo otorgué y suscrito en manifestación de aceptación del mandato otorgado.
4. Formulario Único Nacional:
   a.Corregir información de vecinos colindantes, tal cual se encuentra en la manzana catastral
   b.Corregir Linderos, Dimensiones y Áreas.
5. Valla:
   a.Corregir uso, es Residencial Bifamiliar
   b.Verificar las modalidades con el Formulario Único Nacional, deben ser las mismas.
   c.Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.
6. Profesionales:}
   Aportar nuevas certificaciones de las experiencias de los profesionales responsables del proyecto, firmadas por terceros, en donde acredite el tiempo de experiencia mínimo requerido como (fecha de inicio y terminación), de conformidad con la Ley 400 de 1997.
7. Colindancias:
   Aclare si el predio objeto del trámite comparte muros, cimentación o cualquier otro aspecto de carácter estructural con la o las edificaciones vecinas y si el presente proyecto afectara en algún aspecto dichos elementos. En caso afirmativo deberá aportar folio de matrícula inmobiliaria del predio vecino con una expedición no mayor a 30 días a su radicación y oficio suscrito por el o los titulares inscritos en el que se manifieste con claridad y expresamente su conocimiento respecto de las intervenciones y su anuencia, acompañado de las cédulas de ciudadanía. Se verificará con la manzana catastral y otros instrumentos, que en efecto si corresponda al predio vecino. En caso de que la propuesta se plantee dilatada de los predios

colindantes, estos documentos no serán requeridos.

8. Generales:
En caso de que su proyecto arquitectónico sufra modificaciones esenciales que afecten la información básica de la solicitud como formulario, poder, valla u otros documentos, deberá realizar los ajustes y correcciones pertinentes, los que estarán sometidos a estudio de cumplimiento.

II. ARQUITECTÓNICAS

Marco normativo:
-Teniendo en cuenta que la debida forma de la actual solicitud es posterior a la expedición del Decreto 555 de 2021, la solicitud se rige por las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 555 de 2021 (R.G POT), anexos, circulares y sus aclaraciones posteriores. Para su interés el predio se encuentra ubicado en la UPL 19 RAFAEL URIBE en área de actividad de Proximidad - AAP - Receptora de soportes urbanos, con tratamiento de Consolidación – C/3. Teniendo en cuenta lo anterior de anterior se realizan las siguientes observaciones:

Viabilidad
-La viabilidad de la solicitud se encuentra supeditada a lo siguiente:
-Aclarar el trámite de solicitud y las modalidades
-Aportar planos aprobados de gestión anterior con el fin de verificar las intervenciones de esta solicitud.
-En caso de no contar con dichos planos, deberá empezar una nueva solicitud de obra nueva o reconocimiento.
-Si la anterior observación se subsana, tener en cuenta las siguientes observaciones.

Documentación
-Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013. (garantizar el cumplimiento de la misma).
-El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

Intervenciones
-De conformidad con lo establecido en el numeral 2, artículo 262 del Decreto 555 de 2021, las modificaciones de edificaciones existentes deben adelantarse dentro de los paramentos y volumetría de la estructura arquitectónica existente aprobada. La edificación que sea objeto de modificación y en caso de que el nuevo número de unidades genere la obligación de prever equipamiento comunal privado, se exigirá conforme a lo dispuesto en el presente Plan.
-Con respecto a la ampliación, el numeral 4, artículo 262 del Decreto 555 de 2021 establece que las edificaciones que pretendan ampliar pisos superiores, estas áreas deberán cumplir con las normas vigentes, garantizando las condiciones de iluminación y ventilación en pisos inferiores. Adecuaciones.

Área y linderos
-Ajustar el área del lote según lo aprobado en gestión anterior
-Debe inscribir el proyecto dentro de los linderos aprobados en la gestión anterior, ajustar lo pertinente.

Localización
-Dibujar esquema de localización de acuerdo a lo aprobado en gestión anterior

Uso
El uso de vivienda bifamiliar se permite como complementario.
-Deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 272 del Decreto 555 de 2021, se deben proponer equipamiento comunal privado, usos comerciales y de servicios y/o usos dotacionales o vivienda productiva como mínimo en un 30% de la fachada del primer piso o del piso localizado en el mismo nivel del espacio público.

Volumetría:
-De acuerdo con la altura planteadas (hasta 12.00 metros) se exige patio posterior de 4.0 metros. Lo anterior aplica para las áreas ampliadas.

Índices
-Los índices de ocupación y construcción son resultantes de la aplicación de las normas volumétricas, sin embargo, se le asigna un índice base de 1.30 y a partir de un índice efectivo de 2.0 se generan obligaciones urbanísticas, estas obligaciones son las establecidas en los artículos 317 a 323 del Decreto 555 de 2021, deberá garantizar su cumplimiento.
-Aportar cuadro de índices indicando el índice base, efectivo y adicional según corresponde de acuerdo con lo establecido en el artículo 266 del Decreto 555 de 2021.

Habitabilidad
-En cumplimiento de lo establecido en el artículo 348 del Decreto 555 de 2021, toda unidad de vivienda nueva debe cumplir con lo siguiente: El área mínima habitable para cada unidad de vivienda es de 36.00 m2, el estándar de metros cuadrados por habitación es de 18.00 m2 y debe contar con los siguientes espacios mínimo: Cocina, baño, dos cuartos de habitación, zona multifuncional para la reunión social, el trabajo y la actividad física.

Estacionamientos

-Para el Área de Actividad Proximidad, Receptora de soportes urbanos, no se exige un área mínima destinada a estacionamientos (para vivienda bifamiliar). Sin embargo, debe cumplir con los siguientes cupos de estacionamiento para todas las áreas de actividad:
-Bicicleteros: se exige. 1 cupo por cada vivienda de hasta 80.00 m2 (dimensiones según guía de Ciclo infraestructura para las ciudades colombianas)
-Cupo de estacionamiento Cero Emisiones: se exige mínimo 1 cupo. Este estacionamiento debe cumplir con lo previsto en el artículo 213 del Decreto 555 de 2021.

Dibujo
-Con las observaciones anteriores ajustar el proyecto arquitectónico.
-Una vez corregido el proyecto arquitectónico deberá existir total concordancia entre plantas, cortes y alzados.
-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

Cuadro de áreas
-Aportar cuadro de áreas aprobado en gestión anterior
-En cuadro de áreas aprobado en gestión anterior, registrar acto administrativo y fecha correspondiente.
-Aportar cuadro de áreas de proyecto arquitectónico.
-Aportar cuadro de áreas intervenidas con relación a lo aprobado en gestión anterior.
-Una vez corregido el proyecto arquitectónico, ajustar en lo pertinente el cuadro general de áreas.
-Aportar cuadro de áreas de estacionamientos exigidos y propuestos.

III. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

El modelo presentado no corresponde al proyecto arquitectónico. Corregir proyecto estructural, presentar memorias nuevas, listados de entrada/salida y diseño del modelo, diseño de viguetas, derivas, irregularidad torsional, etc. Anexar diseño de cimentación (siguiendo los parámetros establecidos en el informe de suelos y el titulo C de la NSR-10), diseño de escaleras, diseño de elementos no estructurales, etc.
1.Se recomienda acogerse al artículo 5,7 del decreto 523 del 2010, dado que el predio se encuentra en zona de amenaza sísmica Deposito ladera/Cerros, se recomienda diseñar con el Piedemonte más cercano.
2.2.Se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa, categoría BAJA. No se encuentra en zona de amenaza por inundación.
1.Indicar niveles del terreno en arquitectura e ingeniería. Si la estructural requiere muros de contención debe anexar en memorias de cálculo y planos estructurales los detalles correspondientes al muro.
2.En Reforzamiento: Se debe dar cumplimiento al procedimiento de evaluación de la intervención de acuerdo con A.10.1.4 de NSR-10, entre otras se debe obtener la resistencia efectiva de la estructura a partir de la resistencia existente, se deben determinar índices de sobreesfuerzo y flexibilidad y con esto se determina el tipo y elementos a reforzar.
3.Anexar peritaje estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos de la calidad del diseño y de la construcción, debe determinar las condiciones equivalentes para el análisis estructural e indicar configuración de refuerzo existente, registro fotográfico además de otras consideraciones básicas plasmadas en el titulo A de NSR-10. El documento debe indicar si la edificación a intervenir comparte muros o algún otro elemento (estructural o no estructural) con edificaciones colindantes, pues estas podrían verse afectadas al ejecutar las obras.
4.Además de la coordinación con otros profesionales respecto al proyecto, debe establecerse si la intervención está comprendida dentro del alcance dado en A.10.1.2. sí está cubierto, se deben realizar las etapas 1 y 2 de A.10.1.4 y con esa información se debe realizar la etapa 3 de ese numeral.
5.Se debe realizar la etapa 4 de A.10.1.4 donde, entre otros aspectos, se deben determinar una información real análoga a la exigida para edificaciones nuevas, pero con base en la edificación existente de acuerdo con lo indicado en A.10.4.2.6.
6.Dentro del alcance de la etapa 4 de A.10.4.1, para las edificaciones existentes se debe determinar, de acuerdo con las características del sistema estructural empleado originalmente en su construcción, una correspondencia con los sistemas estructurales que se permiten para edificaciones nuevas de acuerdo con lo prescrito en A.10.4.2.
7.Dentro del alcance de la etapa 4 de A.10.4.1, para las edificaciones existentes se determinan unas solicitaciones equivalentes a las edificaciones nuevas, pero ajustadas a las propiedades de la estructura existente. A.10.4.2.
8.Debe llevarse a cabo un análisis elástico de la estructura y su sistema de cimentación para las solicitaciones equivalentes definidas en etapa 4 de A.10.1.4.
9.Utilizando los desplazamientos horizontales obtenidos en el análisis de la etapa 5 deben obtenerse las derivas de la estructura.
10.Debe determinarse un índice de flexibilidad por efectos horizontales como el máximo cociente entre las derivas obtenidas en la etapa 9 y las derivas permitidas por el Reglamento en el Capítulo A.6. igualmente debe determinarse el índice de flexibilidad por efectos verticales como el máximo cociente entre las deflexiones verticales medidas en la edificación y las deflexiones permitidas por el presente Reglamento.
11.La resistencia existente de la estructura debe determinarse utilizando los requisitos de A. 10.4.3.3.
12.Se debe obtener una resistencia efectiva de la estructura, a partir de la resistencia existente, afectándola por dos coeficientes de reducción de resistencia obtenidos de los resultados de la calificación llevada a cabo en la etapa 3.
13.Debe determinarse un índice de sobreesfuerzo como el máximo cociente obtenido para cualquier elemento de sección de este,

entre las fuerzas internas solicitadas obtenidas del análisis estructural realizado en la etapa 5 para las solicitaciones equivalentes definidas en la etapa 4 y la resistencia efectiva obtenida en la etapa 7.
14.Se debe cumplir lo indicado en las etapas 8, 11 y 12 de A.10.1.4 donde se indica como interpretar la resistencia efectiva de la edificación a la luz de las solicitaciones equivalentes y como se define la resistencia a proveer para reducir la vulnerabilidad de la edificación, cuando es vulnerable, para diseñar la intervención de la edificación.
15.Presentar listados de salida (postproceso) del programa que permitan identificar valores de cargas muertas, vivas y sísmicas asignados al programa. Incluir desplazamientos y periodos obtenidos. En caso de realizar análisis dinámico, incluir resultados de análisis modal, modos de participación de masas, periodos de vibración y cortantes dinámicos (considerando los correspondientes factores de ajuste según A.5.4.5 NSR-10).
16.Anexar/verificar avalúo de cargas. Aclarar la obtención de las cargas lineales. Las anteriores cargas deben reflejarse en los listados de entrada asignados al software utilizado en diseño.
17.Se debe satisfacer la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea > 1,2 veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR-10, anexar cálculo.
18.Revisar el chequeo de resistencia al cortante C.21.3.3.1 en vigas y C.21.3.3.2 en columnas. (indicar combinaciones de carga de DCCAD).
19.Considerar lo establecido en C.8.13 para el diseño de viguetas, se recuerda que estas no hacen parte del sistema de resistencia sísmica. Presentar el diseño y correspondiente despiece de cada vigueta utilizada. Considerar el diseño de las tortas superior e inferior (Aplica en caso de utilizar viguetas).
20.Verificar recubrimientos según C.7.7 NSR-10 (a)suelo (b)intemperie (c) no expuesto a la intemperie, tener en cuenta diámetro de la varilla.
21.Verificar la longitud de los ganchos en columnas cumpliendo con C.7.1.
22.Indicar cuadro de longitud de traslapo en elementos estructurales según C.12.15.
23.Revisar correspondencia entre el refuerzo calculado en memorias y el propuesto en planos estructurales.
24.Si en memorias se indica un f'c de 28 MPa para columnas y un f'c de 21 MPa para vigas, se debe dar cumplimiento a C.10.12 para columnas de borda, se recomienda el cumplimiento bajo C.10.12.2.
25.De contar con cubierta liviana, el proyecto debe considera el diseño de correas, indicar secciones y perfiles de la estructura metálica, control de deflexiones, adicional indicar el sentido de las aguas, separación entre correas, y/o cerchas, todo lo anterior con su respectiva especificación de materiales.
26.Acatar las recomendaciones de arquitectura y ajustar el proyecto estructural cumpliendo con los requisitos del reglamento NSR-10.
27.Verificar estabilidad general de la estructura.
28.Anexar diseño de muro de cerramiento.
29.Aclarar condiciones de colindancia con predios vecinos, en caso de tener elementos estructurales compartidos, se requiere anexar documento técnico que garantice la estabilidad de esta en caso de una posible intervención de dichos elementos, en caso de no haber se solicita de igual manera un documento técnico del profesional responsable donde justifique que no hay intervención en estos. Según respuesta del Acta No. 139 de la Comisión Asesora Permanente, no es posible intervenir unidades individuales que hayan sido diseñadas y construidas como agrupaciones en serie y que hayan sido objeto de la misma licencia de construcción en su momento.
30.Anexar, ubicación, diseño estructural, plano y detalle tanque de agua de almacenamiento, cuya capacidad mínima sea la del consumo de un día; en caso de diseñar tanque subterráneo y elevado, el volumen total debe dividirse en un 40% para el tanque elevado y un 60% para el tanque subterráneo.
31.Los tanques altos deben construirse en concreto armado, metal o cualquier otro material que resista las cargas adecuadamente, que sea totalmente impermeable y no afecte la calidad del agua potable. (ver Acuerdo 20 de 1995, capítulo D3, secciones D.3.1 y D.3.2, artículo D.3.2.4)

PLANOS

1.Según el título A.1.5.2 de la NSR10, los planos estructurales deben contener el tamaño y localización de todos los elementos estructurales, así como sus dimensiones y refuerzo. Tener en cuenta la lista establecida en A.1.5.2.1 de la NSR-10. Es de suma importancia indicar el coeficiente de importancia, la carga muerta, la carga viva, cargas de acabados, microzonificación sísmica y el grado de desempeño de los elementos NO estructurales.
1.Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.
1.Todos los planos deberán estar firmados por el ingeniero calculista diseñador responsable y adicionalmente los planos de cimentación y detalles de cimentación deberán estar firmados y aprobarlos el ingeniero de suelos responsable del estudio de suelos

GENERAL

Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.
Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Articulo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.
La documentación estructural debe ser presentar por un profesional idóneo según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997,

A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388.
De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE. Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

ESTUDIO DE SUELOS

Anexar Estudio de suelos correspondiente al proyecto en uso, altura y geometría del predio, siguiendo los parámetros indicados en el titulo H de NSR-10. Este estudio debe contener planta con ubicación de sondeos acotada, perfiles estratigráficos, ensayos de consolidación, registro fotográfico, cálculo de capacidad portante, asentamientos completos, Anexar Estudio de suelos correspondiente al proyecto arquitectónico tanto en uso como en inmediatos, por consolidación, secundarios y totales según lo indica H.4.8 de la NSR-10, nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010, etc. Debe anexar el cálculo de asentamientos diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g), Indicar el tipo de perfil de suelo, y finalmente según el decreto 523 de 2010, articulo 5.9., en las zonas geotécnicas cauce, piedemonte, aluvial y llanura se debe evaluar el potencial de licuación en los suelos. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7. De acuerdo a los resultados de laboratorio debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.
Anexar plano de localización de sondeos en el cual se aprecie con claridad la disposición de sondeos dentro del área de la edificación a la cual se le realiza el trámite de licencia.
En la descripción de los suelos deberá verificar que los perfiles estratigráficos coincidan con la zona geotécnica donde se ubica el proyecto, la capacidad portante concordante con el tipo de suelo descrito y con el nivel de cimentación, debe verificar parámetros y cálculo de capacidad portante.

Estimado usuario, tenga en cuenta que el horario de consulta de expedientes en la Curaduría es de lunes a viernes de 11:00 am a 3:00 pm.

Cordialmente,

Arq. MAURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano 4°

Director Técnico: Mauro Baquero

Ang LIT.

Responsable: Angela Hernandez

Jurídica: Sandra Mendez

Coor. Ing. Juan Manuel Sandoval

Ing. Martha Salom

Cusa 2 Pisos
Grande
Puerta blanca
11:58 am
3 21 pm

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Calle 58A No 17 - 37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Guia: 110290110039
Destinatario:MU?OZ CLAUDIA PATRICIA
DG 46 A S 52 A 83
Remite: 110290II - NOTIFIC-JUN 01
Zona: 6 Ciudad :11001-BOGOTA
Identi: 4220878
Cargo: ACOB
Peso: 200Grms Fecha: 2022-06-01 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad :-BOGOTA

Guia: 110290110039 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029011- NOTIFIC-JUN 01
Codigo Postal:
Destinatario: MU?OZ CLAUDIA PATRICIA
Empresa: 4220878
DG 46 A S 52 A 83
Identi: 4220878 Afiliado :0 Telefono :0-ACOB
Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Peso: 200Grms Fecha:2022-06-01 21:06:43 Precio: $ 0 Zona:111
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

CD [ ]
NE [ ]
DD [ ]
DI [ ]
CRD [ ]
RHZ [ ]

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

2 JUN. 2022